



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 169 / 2014

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **PARCELA N° 20-PARCELACION BAQUEDANO**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **INVERSIONES INMOBILIARIAS EL ARRAYAN SPA.**

R.U.T. N° 76.162.967-0

Rol N° 4404-20

PERMISO N° 42

FECHA: 07.02.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	123,01 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,01 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°359 DEL 11.03.2014

OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD

Alcantarillado Resolución Sanitaria N°359 DEL 11.03.2014

OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD

Electricidad Declaración TE1 N° 1006765 DEL 17.03.2014

SEC

Permiso reducido a escritura pública en notaria Cristian Sanhueza P. Repertorio N° 525-2014 de fecha 05.03.2014



AVM/JBA/RMR/lsc


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la vivienda Rural acogida al D.F.L. N° 2, ubicada en Parcela N° 20, Parcelación Baquedano, de propiedad de Inversiones Inmobiliarias El Arrayan Spa. Con una superficie recepcionada de 123,01 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/JBA/RMR/lsc

